



**Asunto:** Entrega de informe de la Auditoría CG 0603/2025 al Fondo Comité Pro-Mejoras

**Mtra. Helena del Carmen Zapata Lara**

Directora de la Facultad de Contaduría y Administración - Coatzacoalcos - Minatitlán  
Universidad Veracruzana

Presente.

Distinguida Mtra. Zapata Lara,

En relación con la auditoría número CG 0603/2025, denominada "**Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fondo Comité Pro-Mejoras, de la Facultad de Contaduría y Administración, región Coatzacoalcos - Minatitlán**" por el período agosto 2024 - enero 2025, me permite enviarle un ejemplar del Informe de la Auditoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

"Lis De Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa, Ver., a 4 de septiembre de 2025

  
**C.P. María del Carmen Peña Cabrera**  
Directora de Auditoría

**Contraloría General**

Murillo Vidal Núm. 250  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 91069  
Xalapa, Ver.  
México

**Teléfonos**  
01 228 814 28 91  
01 228 842 17 00  
Ext. 12216

**Correo electrónico**  
dirauditoria@uv.mx

[www.uv.mx/contraloria/](http://www.uv.mx/contraloria/)



Universidad Veracruzana

**Informe de la Auditoría Financiera y de  
Cumplimiento al “Fondo Comité Pro-Mejoras  
por el período agosto 2024-enero 2025”, de la  
Facultad de Contaduría y Administración,  
Región Coatzacoalcos-Minatitlán**

**Junta de Gobierno**  
Contraloría General

Julio de 2025

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”





## Contenido

I. Antecedentes.....	1
II. Objetivo .....	4
III. Alcance .....	4
IV. Procedimientos de auditoría aplicados .....	4
V. Período.....	7
VI. Resultados .....	7
VII. Conclusiones .....	7



## Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al “Fondo Comité Pro-Mejoras por el período agosto 2024-enero 2025”, de la Facultad de Contaduría y Administración, Región Coatzacoalcos-Minatitlán

### I. Antecedentes

#### a) Del ente Auditado

La Facultad de Contaduría y Administración, Región Coatzacoalcos se crea el 2 de febrero de 1976, es una entidad dependiente de la Vicerrectoría de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, realiza funciones de docencia a nivel licenciatura, ofreciendo las Licenciaturas de Administración, Contaduría, Gestión y Dirección de Negocios e Ingeniería de Software.

Durante el período Agosto 2024-Enero 2025, contaba con una población escolar de 1360 alumnos, de los programas educativos de Administración 493, Administración Sede Agua Dulce 9, Contaduría 354, Gestión y Dirección de Negocios 366 e Ingeniería de Software 138.

De acuerdo al Subsistema de Planeación Recursos Financieros y Materiales (SPRFM), el Reporte de Movimientos de Ingresos por Unidad Responsable y Proceso Proyecto, revela que la Unidad responsable (UR) 21114155013111 **Facultad de Contaduría y Administración, Región Coatzacoalcos-Minatitlán** en la fuente de Financiamiento 1410421 Comités Pro-Mejoras y en el rubro de ingresos 7841062 Cuotas Voluntarias, clave CPM, que en el período de agosto 2024 a enero 2025, la Universidad registró ingresos por un importe de \$1,228,678.00 y en la consulta de claves presupuestales en la misma UR, Fuente de financiamiento, egresos por \$602,605.30 como se muestra a continuación:

Cuadro I  
Ingreso y Egresos de la Fuente de Financiamiento CPM (Datos informativos)

Entidades Académicas	Enero-Diciembre 2024		Agosto 2024-Enero 2025			Remanente a Enero 2025
	Recaudado	Devengado	Recaudado	Devengado	Muestra Egresos	
Facultad de Contaduría y Administración Coatzacoalcos	\$2,169,677.55	\$1,181,223.79	\$1,228,678.00	\$602,605.30	\$389,137.75	\$8,235,132.57

Fuente: Reporte de Movimientos de Ingresos por Unidad Responsable y proceso Proyecto del SPRFM.

#### b) Del Comité Pro-Mejoras

El Fondo Comité Pro-Mejoras se crea con fundamento en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana (UV), el cual indica que la UV “... con la finalidad de incrementar su patrimonio, se coordinará y cooperará con los particulares, en la creación de patronatos, Comités



Pro-Mejoras, fundaciones y otros organismos de similar naturaleza, en términos de la reglamentación correspondiente".

De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas (RCPM), las cuotas voluntarias de los alumnos no son contraprestaciones del servicio educativo, por lo que no se obliga a su aportación, sólo regula los mecanismos para su ejercicio transparente, eficaz y eficiente, así como los conceptos específicos en que se podrán aplicar.

El artículo 3 del RCPM establece que el Comité Pro-Mejoras (CPM) de la entidad académica es un órgano colegiado de opinión, consulta y resolución, encargado de analizar las necesidades de la entidad académica y priorizar aquellas susceptibles de resolver con recursos provenientes de las cuotas voluntarias de los alumnos, vigilando posteriormente la aplicación de esos ingresos para coadyuvar en la búsqueda de la excelencia académica, a través del apoyo a los Programas Educativos y del mejoramiento de las condiciones de la planta física universitaria y su equipamiento.

*"Los lineamientos para el establecimiento de las cuotas del Comité Pro-Mejoras que administran los comités de las entidades académicas"* señalan que las cuotas del CPM son aportaciones voluntarias que realizan las y los alumnos de la UV a sus entidades académicas<sup>1</sup> y su propósito es contribuir económicamente en las acciones que benefician directamente a su comunidad estudiantil, tales como: movilidad, prácticas de campo, organización de eventos académicos, culturales y deportivos, apoyo a su entidad académica en procesos de acreditación o reacreditación, mejoras en la planta física y equipamiento.

El proceso de recaudación, destino y aplicación de las cuotas voluntarias de Comité Pro-Mejoras está a cargo de las siguientes 3 áreas:

1. **La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).**- De acuerdo con el artículo 44 fracciones IV y V de la Ley Orgánica y artículos 188 y 189 fracción IX del Estatuto General, es la dependencia responsable de coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la UV, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de dicha institución. Una de sus responsabilidades es: Establecer los lineamientos, normas y políticas de carácter general para la integración y ejercicio del presupuesto, así como para el control de los ingresos y egresos que generen por algún concepto, las entidades académicas y dependencias de la Universidad.
2. **Comité Pro-Mejoras de las entidades académicas.**- De conformidad con los artículos 3 y 29 del Reglamento del CPM, el Comité Pro-Mejoras es el órgano colegiado

<sup>1</sup> Se reconocen en los artículos 7º de la Ley General de Educación (LGE) y el 11 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



de opinión, consulta y resolución, encargado de analizar las necesidades de la entidad académica y priorizar aquéllas susceptibles de resolver con recursos provenientes de las cuotas voluntarias de los alumnos, vigilando posteriormente la aplicación de esos ingresos y el Director de la entidad académica tiene la obligación de informar, en los términos de este Reglamento o cuando así se le solicite, al Comité Pro-Mejoras, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Contraloría General y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias.

El Director de la entidad académica entregará a la SAF, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por la SAF; además, lo hará público en un lugar visible para la comunidad y en el portal de la entidad académica de la página web de la UV.<sup>2</sup>

**3. La Dirección de Ingresos.**- De acuerdo al artículo 201 del Estatuto General, es la dependencia responsable de la recepción y registro de los ingresos que obtenga la UV por cualquier concepto, del control y seguimiento de todas las fuentes de financiamiento actuales y potenciales, así como de los convenios que firme la UV y de los que se deriven compromisos financieros y administrativos por parte de la misma.

**c) De la Auditoría**

Con fundamento en los artículos 34-B y 34-C fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica; 16, 18, 19 y 20 fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58 del Reglamento de Ingresos y Egresos y 13 de los Lineamientos Generales para la realización de las Auditorías Internas y su Seguimiento y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, aprobado por la Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2024, con la orden de auditoría CG 0603/2025 se dio inicio el 29 de mayo de 2025 a la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fondo Comité Pro-Mejoras en las 5 regiones” por el período agosto 2024-enero 2025.

Con el oficio CG 0701/2025 del 26 de junio de 2025, se dio a conocer a la Titular de la SAF, que las diligencias a realizarse con motivo de los trabajos correspondientes a las etapas restantes de la presente auditoría, se dirigirán a los Titulares de las Facultades de la muestra, a través de sus respectivos Administradores.

Con la minuta CG-DA-019-2025 del 19 de junio de 2025, se dieron a conocer a la entidad académica los resultados preliminares de la auditoría, otorgándoles 6 días hábiles para enviar la información justificativa correspondiente.

<sup>2</sup> Procedimiento: “Informe sobre el ingreso y aplicación de las cuotas de voluntarias de los Comités Pro-Mejoras”.



**Auditoría: 21114**

**Modalidad:** Presencial

**Participantes:** Llevaron a cabo la auditoría las C.C. L.C. Estela López Domínguez, Encargada de la auditoría y L.C. Laura Itzel Cadena Landa, auditora comisionada; la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades y Dependencias y la C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría, quien de forma respectiva revisaron y aprobaron la ejecución de las actividades.

## **II. Objetivo**

Verificar la eficiencia de los controles internos establecidos para la recaudación, destino, aplicación registro, transparencia y vigilancia de los recursos de los Fondos Comités Pro-Mejoras y su apego a normatividad universitaria.

## **III. Alcance**

El periodo de revisión es agosto 2024- enero 2025.

## **IV. Procedimientos de auditoría aplicados**

La Auditoría fue planeada y desarrollada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la Universidad Veracruzana, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con base en los procedimientos de auditoría, posibilitando obtener una seguridad razonable del objeto a revisión.

La aplicación de los procedimientos de auditoría, con base en una muestra selectiva, se dirigieron para:

### **I. De la existencia de control interno**

I.1 Se revisó la recaudación, destino, aplicación, registro, transparencia y vigilancia de los recursos de las entidades académicas y dependencias de la Universidad, en apego al marco jurídico.



## 2. De las pruebas de cumplimiento del control interno

### De la Recaudación de los recursos

2.1. Se determinó el porcentaje de participación de los alumnos en el pago de las cuotas voluntarias, ya que de acuerdo a las disposiciones, estas cuotas en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo.

Cuadro 2  
Porcentaje de participación de los alumnos en el pago de las cuotas voluntarias

Programa educativo y matrícula	Núm. Alumnos por Matrícula	Núm. Alumnos por Programa	Cuota autorizada	Importe recaudado estimado	Importe recaudado estimado por programa	Importe recaudado por matrícula	Importe por programa	Porcentaje de participación en el Pago	Porcentaje de participación en el Pago por Programa
Administración		493			\$ 838,100.00		\$ 435,788.00		52%
S20	31		1,700.00	52,700.00		1,608.00		3%	
S21	101		1,700.00	171,700.00		53,940.00		31%	
S22	105		1,700.00	178,500.00		79,494.00		45%	
S23	118		1,700.00	200,600.00		92,246.00		46%	
S24	138		1,700.00	234,600.00		208,500.00		89%	
Administración sede Agua Dulce		9			\$ 15,300.00		\$ 12,005.00		78%
S23	4		1,700.00	6,800.00		6,000.00		353%	
S24	5		1,700.00	8,500.00		6,005.00		71%	
Contaduría		354			\$ 601,800.00		\$ 317,431.00		53%
S20	10		1,700.00	17,000.00		1,500.00		9%	
S21	74		1,700.00	125,800.00		57,875.00		46%	
S22	77		1,700.00	130,900.00		45,373.00		35%	
S23	90		1,700.00	153,000.00		59,633.00		39%	
S24	103		1,700.00	175,100.00		153,050.00		87%	
Gestión y Dirección de Negocios		366			\$ 622,200.00		\$ 330,820.00		53%
S20	25		1,700.00	42,500.00		3,503.00		8%	
S21	70		1,700.00	119,000.00		41,252.00		35%	
S22	78		1,700.00	132,600.00		68,509.00		52%	
S23	92		1,700.00	156,400.00		67,068.00		43%	
S24	101		1,700.00	171,700.00		150,488.00		88%	
Ingeniería de Software		138			\$ 233,400.00		\$ 129,065.00		55%
S18	6		1,500.00	9,000.00		3,000.00		33%	
S20	6		1,700.00	10,200.00		1,600.00		16%	
S21	19		1,700.00	32,300.00		7,659.00		24%	
S22	29		1,700.00	49,300.00		27,312.00		55%	
S23	38		1,700.00	64,600.00		30,956.00		48%	
S24	40		1,700.00	68,000.00		58,538.00		86%	
<b>Total</b>		<b>1360</b>			<b>\$2,310,800.00</b>		<b>\$1,225,109.00</b>		<b>53%</b>

Fuente: Reporte de Movimientos de Ingresos por Unidad Responsable y proceso Proyecto, SPRFM



2.2 Se constató que las cuotas voluntarias aportadas por los alumnos que ingresaron en el periodo agosto 2024-enero 2025 (202501), correspondan a las aprobadas por el Comité y a su naturaleza, de conformidad con los Lineamientos para el establecimiento de las cuotas del Comité Pro-Mejoras que administran los comités de las entidades académicas.

2.3 Se verificó que las aportaciones de cuotas se realizaran a través del portal de Mipago y se hayan depositado íntegramente en las cuentas bancarias de la UV y que se haya expedido el comprobante del ingreso de ese recurso, de conformidad con la legislación fiscal vigente.

### **Del destino y aplicación de los recursos**

Se verificó, mediante una muestra selectiva en el periodo de revisión, 7 pólizas con un importe total de \$389,137.75, que representa el 65% del total de egresos devengado por \$602,605.30 (procedimientos del 2.4 al 2.6):

2.4 Que la adquisición de bienes y servicios adquiridos con recursos del Fondo del Comité Pro-Mejoras hayan sido autorizados por el Comité Pro-Mejoras y que se apeguen a lo establecido en los artículos 10 y 11 del reglamento del Comité Pro-Mejoras.

2.5 Que la gestión de la compra y documentación comprobatoria y justificativa cumpla con los requisitos establecidos en la normativa universitaria (Reglamento de CPM de las Entidades Académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa del Plan de Cuentas, y demás normatividad universitaria aplicable).

2.6 Que los comprobantes de gastos de la muestra revisada cumplan con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como con su autenticidad, validándolos a través de la consulta en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **Del registro de los ingresos y egresos se validó:**

2.7 Que el monto de los ingresos y egresos se hayan registrado en la partida y período correspondiente.

2.8 Que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables estén respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados.

2.9 La existencia de las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables.





## De la transparencia y vigilancia de los recursos

2.10 Se verificó que las cifras de los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias del Comité Pro-Mejoras del período agosto 2024-enero 2025, coincidan con la consulta de Avance Presupuestal de los Ingresos y Egresos del Comité Pro-Mejoras, emitidos por el Subsistema de Planeación de Recursos Financieros y Materiales (SPRFyM).

2.11 Se constató que la entidad académica emita los Informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, conforme a los procedimientos y formatos autorizados por la SAF y que estos sean publicados en apego a la normativa universitaria.

## V. Período

El período para realizar y ejecutar los procedimientos de auditoría fue de 23 días hábiles, su ejecución fue del 5 de junio al 10 de julio de 2025.

## VI. Resultados

Concluida la auditoría, y una vez trascurrido el período de solventación y del análisis de las aclaraciones y documentación comprobatoria y justificativa presentada mediante oficio FCA/271/2025 del 26 de junio de 2025, se justificaron y comprobaron los resultados preliminares informados en la Minuta CG-DA-019-2025 del 19 de junio de 2025, por lo que no se determinaron observaciones.

## VII. Conclusiones

La auditoría financiera y de cumplimiento efectuada por esta Contraloría General al “Fondo Comité Pro-Mejoras en las 5 regiones por el período agosto 2024-enero 2025”, de la Facultad de Contaduría y Administración, Región Coatzacoalcos, se practicó sobre la información proporcionada por el ente auditado, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance que se indican en los apartados II y III de este informe, aplicando las pruebas de auditoría que se consideraron pertinentes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar que, de evaluar la eficiencia de los controles internos establecidos para la recaudación, destino, aplicación y registro de las cuotas voluntarias, concluimos que son eficientes

Las conclusiones que emite esta Contraloría General de la Universidad Veracruzana a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al “Fondo Comité Pro-Mejoras por el período agosto 2024-enero 2025”, de la Facultad de Contaduría y Administración, Región Coatzacoalcos-Minatitlán, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de la auditoría que se informa, por lo que las conclusiones determinadas, no liberan a las y los servidores públicos y/o a



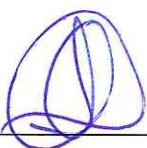


quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en las áreas que intervienen en la recaudación, destino y aplicación del Comité Pro-Mejoras, de cualquier otro tipo de responsabilidad, que pudiera surgir; entre otras, con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras entidades de auditoría competentes.

**ATENTAMENTE.**

“Lis De Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2025

  
**M.A.P. Norma Hilda Jiménez Martínez**  
Contralora General

  
**C.P. María del Carmen Peña Cabrera**  
Directora de Auditoría  
Autorizó

  
**L.C. Ana Leticia Serrano Cruz**  
Jefa del Departamento de Auditoría a Entidades  
y Dependencias  
Revisó

  
**L.C. Estela López Domínguez**  
Encargada de Auditoría  
Elaboró

  
**L.C. Laura Itzel Cadena Landa**  
Auditora  
Elaboró

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**

<https://www.uv.mx/contraloria/>

